

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
73993576T	ABELLAN COSTA, LAURA	6,7	Para plazas situadas en la Comunidad Valenciana, en la Resolución Provisional del Concurso le aparecerá la puntuación correspondiente al Certificado de Capacitación.
38432431Y	ABELLAN CUESTA, MARIA LUISA	3.3. d)	Sólo se considera la titulación de nivel superior que presente el participante.
29040384D	ABELLAN GOMEZ, M. ISABEL	4.3	En el anexo XIV, consignó que se le valoraran por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. Por ello se le reconocen 2 meses por el desempeño de la función tutorial desde el 1 de septiembre de 2012 hasta el 22 de noviembre de 2012 (fecha fin de presentación de instancias). Por tanto se ha valorado correctamente la puntuación en este apartado. No obstante, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la convocatoria, para valorar el desempeño de la función tutorial será necesario aportar certificado del director del centro. El certificado aportado solo acredita los 2 meses ya reconocidos.
27440648S	ABENZA MAÑAS, ENCARNACION	4,3 5,1	4,3 El cargo de Coordinador de Ciclo de Grado Medio no es una figura que esté recogida en ningún apartado ni disposición del anexo XII de la Orden de convocatoria, por lo que no le puede ser baremado. 5,1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. El Proyecto Mercurio no se valora en este apartado, no es una de las actividades de formación del 5,1.
27485835F	ABRISQUETA VALCARCEL, CARLOS	4,3	Estimada parcialmente. De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Complementarias del anexo XII de la Orden de la convocatoria, "los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo." Dado que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 22 de noviembre de 2012, le ha sido valorado por el apartado 4,3 un total de 3 años y 2 meses.
52815979K	ALARCON NICOLAS, AGUSTIN	6,1	No se valoran las publicaciones realizadas como resultado de una actividad de formación valorada en los apartados 5.1, 5.2 ó 6.2 del baremo.
48390819S	ALBURQUERQUE PARRA, PILAR	4.3	En el anexo XIV, consignó que se le valorara por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. El desempeño de funciones como Responsable de Medios Informáticos fue realizado durante los cursos 2008/2009 y 2009/2010, es decir, anterior a 5 de diciembre de 2011, no siendo por tanto valorable a estos efectos.
34811046V	ALCOLEA ILLAN, VIRGINIA	5,1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. La participación en programas europeos se valora en el subapartado 6,2.
23019255G	ALEDO MARTINEZ-ILLESCAS, F. JAVIER	3,3 5,1 5,2	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
74006662E	ALONSO CERDAN, MARIA	5,1	En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, además de los que le fueron valorados en la anterior convocatoria del concurso de traslados.
75215895F	ALONSO SOTO, MIGUEL ANGEL	6,2	Según los criterios adoptados por la comisión de valoración de méritos, la participación en proyectos de innovación o investigación se valora con 0,1 puntos cada uno.
34806868W	ALVAREZ HERNANDEZ, CESAR	5,1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.
34800360A	ANDREU RODRIGUEZ, MARIA NELIDA	5.1	En su anexo XIV, solicitud de valoración de méritos, solicita que se le valoraran méritos perfeccionados con posterioridad al 5/12/11, pero los méritos reclamados son anteriores a esta fecha, por lo que no le puede ser tenida en cuenta dicha reclamación.
17737275C	ANSO VELA, MARIA TERESA	5,1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34784323C	ARMIÑANA TORMO, JOSE JAVIER	5,2 6,1 6,3 6,6	5,2 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). 6,1 Sólo se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial. Están excluidas las autoediciones, ediciones de: asociaciones (de padres, de vecinos, etc); centros docentes; agrupaciones, etc. 6,3 No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. 6,6 Solo se valoran los premios de ámbito autonómico, nacional o internacional. No se valoran, por tanto, los de ámbito local. Solo se valoran las exposiciones de importancia autonómica, nacional o internacional, no las de importancia local. 6,6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc).
22949474M	AROCA CERVERA, EVA	3,2,2 6,6	3,2,2 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos. 6,6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
77500197H	AROCA GARCIA, CARMEN	3.3c)d)	Solo se considera la titulación de nivel superior que presente el participante.
48394534G	AVILES GARCIA, PEDRO PABLO	3,3c) 3,3d)	Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
45567142W	BALLESTA CALATAYUD, MARIA ANGEL	5,1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
22988947X	BALLESTER CEREZO, JOAQUIN	4.3	En el anexo XIV, consignó que se le valorara por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. Por ello, por el desempeño de la función tutorial hasta el 31 de agosto de 2012, se le suma 9 meses, a los años que ya tenía valorados en la anterior convocatoria de concurso de traslados.
27480464H	BARCELO PEREZ, JOSE		En el concurso convocado por orden de 10 de noviembre de 2011 renunció. De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimoquinto, los concursantes que no participaron en el concurso anterior, o los que habiendo participado, renunciaron o desistieron en su participación, deberán aportar todos los documentos que estimen oportuno para la valoración de sus méritos. Dado que no presentó dicho anexo XIV, se le incorporan de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.
52802332J	BELCHI SANCHEZ, JOSEFA	4.3 5.1	De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimocuarto segundo, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los méritos. Dado que no ha presentado el citado anexo XIV, se incorporan de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.
44752370M	BELTRA ALBERT, MARIA DEL MAR	6,7	Para plazas situadas en la Comunidad Valenciana, en la Resolución Provisional del Concurso le aparecerá la puntuación correspondiente al Certificado de Capacitación.
74507081F	BLASCO GARCIA, MIGUEL ANGEL		De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimocuarto segundo, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los méritos. Dado que Ud. no ha presentado el citado anexo XIV, se incorporan de oficio solo los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, conforme al dispongo decimoquinto.
34794965J	BOTELLA LÓPEZ, MARÍA JOSÉ	4.3	En el anexo XIV consignó que se le valoraran por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. El desempeño de funciones como Responsable de Medios Informáticos fue realizado durante el curso 2009-2010, es decir, anterior a 5 de diciembre de 2011, no siendo por tanto valorable a estos efectos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
52819637E	BUENDIA CARRASCO, CANDELARIA	4,3 3,23 5,2 6,1	4,3 De acuerdo con lo establecido en el anexo XII de la orden de convocatoria en el subapartado 4.3 solo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Por lo que se le valora en este apartado 1 año y 2 meses. 3,2,3 Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos. 5,2 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. 6,1 No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
36034923H	CABALEIRO GONZALEZ, M. BEATRIZ	3,1,2 3,1,3 3,3 6,1	3,1,2 Le ha sido valorado en este apartado el título oficial de Máster. 3,1,3 En el documento aportado aparece que <i>"este documento carece de toda validez fuera de la administración de esta Universidad."</i> 3,3,e) Para la valoración de este apartado es necesario aportar, en todo caso, fotocopia compulsada del título de bachiller o de otro título de Técnico Superior o equivalente. 6,1 No aportó el ejemplar original de la publicación. Solo se valoran las publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.
52827318K	CABALLERO GIMENO, FRANCISCO	6,1 6,3	6,1 Según los criterios adoptados por la comisión de valoración de méritos, no se valoran las publicaciones de libros con mas de 10 autores. 6,3 Solo se valoran los conciertos de importancia autonómica, nacional o internacional, no los de importancia local ni aquellos efectuados dentro del ámbito escolar.
74438534T	CAMACHO MARTINEZ, PEDRO	4,3 5,1	4,3 En el anexo XIV consignó que se le valoraran por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. Por ello se le suman 11 meses a los años que ya tenía valorados en la anterior convocatoria de concurso de traslados. 5,1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
29001723B	CAMARA GARCIA, JOSE ANGEL	4,3	En el anexo XIV consignó que se le valoraran por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. Por ello se le suman 11 meses, por el desempeño de la función tutorial hasta la fecha de fin de presentación de instancias (22 de noviembre de 2012), a los años que ya tenía valorados en la anterior convocatoria de concurso de traslados,
48480315H	CAMBRONERO SALVADOR, GUILLERM	5,1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
22980670J	CAMPILLO MARTINEZ, M. DOLORES	6,1	Sólo se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial. Están excluidas las autoediciones, ediciones de: asociaciones (de padres, de vecinos, etc); centros docentes; agrupaciones, etc.No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.Conforme a los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos, no se valora la publicación de un artículo en revista elaborado por más de 5 autores.
48426959E	CANOVAS CONESA, ERNESTO	3,1,2 5,1 5,2	3,1,2 El CAP no se valora en ningún apartado. 5,1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. 5,2 Estimado parcialmente. No consta que uno de los cursos en los que figura como tutor sea telemático, requisito para su valoración.
34795649F	CANOVAS MARIN, Mª JOSE	3.2.1	En el caso de funcionarios docentes del subgrupo A1, no se valoran por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesario superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
74357610J	CANOVAS PEREZ, ISABEL	5.1 6.1	5,1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. 6.1 En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se debe presentar un ejemplar impreso de la misma.
77705577P	CANTO MARTINEZ, GABRIEL	3,3 f)	Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos.
23271211H	CAÑIZARES JOVER, M. TERESA	6.4 5,1	6,4 En el anexo XIV consignó que se le valoraran por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. Por ello se le suman 11 meses a los años que ya tenía valorados en la anterior convocatoria de concurso de traslados. 5,1 En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, además de los que le fueron valorados en la anterior convocatoria del concurso de traslados.
74346298V	CARACENA ABENZA, MARCOS	1.1.1 6.4 6.6	1.1.1 Le corresponde por este apartado un total de 22 años y 1 mes por el periodo comprendido entre 01/10/1990 y 22/11/2012 (fecha fin de presentación de instancias.) 6.4 De acuerdo con el anexo XII de la Orden de Convocatoria, en el apartado 6,4 se valoran los años desempeñados en puestos de la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al cuerpo por el que participa, no siendo computable el desempeño de profesor colaborador en universidad. 6.6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc)
22462513T	CARO LOPEZ, ANGEL	6.1 5,1	6,1 Se le ha asignado la puntuación de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos. No aporta certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el núm de ejemplares y que la difusión del los mismos han sido en librerías comerciales. En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se debe presentar un ejemplar impreso de la misma. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. 5,1 No se valoran las publicaciones realizadas como resultado de una actividad de formación valorada en los apartados 5.1, 5.2 ó 6.2 del baremo. Conforme a los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos, no se valora la publicación de un artículo en revista elaborado por más de 5 autores. Según los criterios de la comisión de valoración, sólo se valoran los libros que tengan hasta 10 autores.
34804991B	CARRASCO SEVILLA, ANTONIO	4.3 6,6	4,3 En el anexo XIV consignó que se le valoraran por este apartado nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. En consecuencia, se le ha valorado el período que consta en el certificado que Ud. presentó: del 1 de septiembre de 2012 al 22 de noviembre de 2012 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias). 6,6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
23269216R	CARRILLO ARGÜELLES, MÓNICA	4.3	La función de Coordinador/a de Nivel Básico del idioma inglés no está contemplada en el apartado 4.3 del baremo.
29066376B	CARRILLO LORCA, MARTIN FRANCISCO	5,1	El ciclo elemental de EOI ya ha sido valorado en el apartado correspondiente. En este apartado no se valoran los cursos que conducen a la obtención de una titulación ya valorada en otro apartado.
48492858	CARRILLO NAVARRO, PAZ	3,3f)	No queda acreditado que la titulación no haya sido la exigida como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no haya sido necesaria para la obtención del título alegado, por tanto, para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
3455665F	CASADO MONTERO, CESAR	4,3 6,1	4,3 Estimada parcialmente. En el anexo XIV consignó que se le valoraran por este apartado nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. En consecuencia, se le ha valorado el período que consta en el certificado que Ud. presentó: del 1 de septiembre de 2012 al 22 de noviembre de 2012 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias), por lo que por este apartado se le han añadido 2 meses a la puntuación obtenida en el concurso anterior. 6,1 No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
53230954F	CASCALES MIÑANO, JOSE IGNACIO	4,2	De acuerdo con su Hoja de Servicios le ha sido valorado por este apartado un total de 1 año y 10 meses por el periodo comprendido entre el 01/09/07 hasta el 30/06/09. Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta.
52816300C	CASCALES VICENTE, ANTONIO	6,1	Le ha sido valorado un artículo como coautor del mismo. No ha presentado ejemplar correspondiente de los otros dos que reclama.
20410102V	CAZAUANG MARTI, ENRIQUE	6,7 6,2	6,7 Para plazas situadas en la Comunidad Valenciana, en la Resolución Provisional del Concurso le aparecerá la puntuación correspondiente al Certificado de Capacitación. 6,2 Parcialmente estimada, para valorar la participación en proyectos de innovación o investigación, estos deben reunir los requisitos establecidos en los art. 32 y/o 33 de la Orden de 13 de junio de 2005.
22965052N	CELDREN ESPEJO, JOSE RAMON	6,2	No se valoran Certificados no traducidos al castellano.
32851157G	CERCAS DE CASTRO, Mª ROSARIO	1.1.1 1.2.1 4,3	No ha presentado anexo XIV, solicitud de valoración de méritos, por lo que de acuerdo con el dispongo decimoquinto de la Orden de convocatoria, solo se añade a la puntuación obtenida en la convocatoria anterior la antigüedad en el centro y en el cuerpo perfeccionada con posterioridad al 5/12/11, hasta el 22 de noviembre de 2012, plazo de finalización de presentación de solicitudes. Por tanto se le ha valorado un total de 1 año y 2 meses en el apartado 1.1.2 ya que participa desde la situación de provisionalidad y 1 año y 2 meses como funcionario de carrera.
73257203H	COMAS ROQUETA, JOAQUIN	6,1	En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se debe presentar un ejemplar impreso de la misma. No se valoran las publicaciones correspondientes editoriales que a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. Conforme a los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos, no se valora la publicación de un artículo en revista elaborado por más de 5 autores. Según los criterios de la comisión de valoración, se valorarán en la misma medida que los artículos científicos y didácticos, las comunicaciones recogidas en el libro de actas del congresos (no de jornadas), y siempre que revistan la suficiente calidad y originalidad.
23285902N	COSTABILE SANCHEZ, MARIA	1.1.2	De acuerdo con lo establecido en el anexo XII de la Orden de convocatoria solo se computaran en este apartado los servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que pertenece. En el curso 2010/11 prestó servicios como funcionaria en prácticas, tomando posesión como funcionario de carrera el 01/09/2011.
22435938J	DAVALOS MESEGUER, JUANA MARIA	3,1,1 3,2,1	3,1,1 Ya tiene reconocido el título de Doctor. 3,2,1 La titulación que reclama la tiene reconocida en el apartado correspondiente, es decir, en el 3,2,3.
34804707A	DENGRA CONESA, ANA MARIA	6,1	No aportó el ejemplar original de la publicación.
13772390J	DIEGO HAZAS, GEMA	3,2	Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos. Para la valoración de estos estudios es necesario aportar certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención del título o ciclo.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
27469046P	DOMENECH VILLA, V. RAMON	6,1	No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
44585694X	DOMINGUEZ MOTA, MARGARITA	6,3	Sólo se valoran los premios de ámbito autonómico, nacional o internacional. No se valoran, por tanto, los de ámbito local. En cuanto a conciertos, se debe aportar programa donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como director, solista o solista con orquesta/grupo. No se valoran los conciertos de ámbito escolar, universitarios o agrupaciones musicales.
23053471L	EL-HOUL ABOUDNI, SAID	4,3	No le han sido baremados los certificados como "Coordinador de Tutores" ni "Responsable de actividades culturales" puesto que dichas funciones no están previstas en ninguno de los apartados del anexo XII (baremo de méritos).
48417392T	ESCOBAR MARTINEZ, M. DOLORES	6,1	No aportó el ejemplar original de la publicación.
21417514Y	ESCODA RUIZ, RAMON	5,1 5,2	5,1 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Solo son asimilables a seminarios las jornadas y congresos organizados por esta Consejería y los Centros de Profesores a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de junio de 2005, siempre que la duración de la actividad sea igual o superior a 8 horas. 5,2 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
34799970G	ESPAÑA MORENO, LETICIA	5,1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
74187505Q	ESPARZA MARTIN, M. NIEVES	5,1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
22477455S	ESTERAS PEREZ, MATIAS JOSE	3,2,3	No se baremarán por los apartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.
22464009	FERNANDEZ BAEZA, PASCUAL	1,1,1 1,2,1 5,2 6,6	1,1,1 y 1,2,1 De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Complementarias del anexo XII de la Orden de la convocatoria, "los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo." Dado que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 22 de noviembre de 2012, le ha sido valorado por el apartado 1.1.1 un total de 1 años y 2 meses por cada año con destino definitivo en el centro desde el que se concursó, y por el apartado 1,2,1 le ha sido valorado un total de 19 años y 1 mes, por cada año como funcionario de carrera del cuerpo al que corresponda la vacante. 5,2 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). 6,6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
77567407E	FERNANDEZ LOPEZ, ANA BELEN	5,1 5,2	<p>5,1 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.</p> <p>5,2 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.</p>
22963209D	FERNANDEZ PAREDES, BRIGIDA	5,1	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación.
52811725E	FERNÁNDEZ RUIZ, JOSEFA	4.3	Estimada parcialmente. Se estima el desempeño de la función de Jefa de Departamento en este curso 2012/2013. Se desestima el desempeño de la función tutorial. De conformidad con lo establecido en el punto 14.3, último párrafo, de la Orden de convocatoria, no serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.
23240448Y	FERNANDEZ SANCHEZ, ISABEL	5,1 6,1 6,6	<p>5,1 Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. Solo son asimilables a seminarios las jornadas y congresos organizados por esta Consejería y los Centros de Profesores a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de junio de 2005 (23 de junio de 2005), siempre que la duración de la actividad sea igual o superior a 8 horas. Las jornadas y congresos que no cumplan con dichos requisitos no pueden ser valorados. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).</p> <p>6,1 La publicación "Lengua Castellana 1º y 2º Bachillerato" ya está valorada en las publicaciones, "Lengua Viva 1º" "Lengua Viva 2º".</p> <p>6,6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Todos los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes (22 de noviembre de 2012). Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.</p>
77705480A	FERNANDEZ SANCHEZ, ROSA MARIA	5,2	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
44752800K	FERNANDEZ SIMON, FRANCISCO	6,6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
20778968D	FERRER ROIG, JOAQUIN	6,4 5,1	6,4 De acuerdo con el anexo XII de la Orden de Convocatoria, en el apartado 6,4 se valoran los años desempeñados en puestos de la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al cuerpo por el que participa, no siendo computable el desempeño como profesor de Saxofón en el Conservatorio Profesional de Música durante los años 1991/2003. Por lo tanto no es posible su valoración en este apartado. 5,1 Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). Los cursos conducentes a una titulación no se valoran.
27474169W	FRANCO QUINTANILLA, ISIDORO	5,1	Le han sido valoradas todas las actividades de formación que figuran inscritas en el registro de formación del profesorado.
29003092T	FUENTES GÓMEZ, MARÍA	4,3 3,1,2 5,1	4,3 El cargo de Coordinadora alegado no es una figura que esté recogida en ningún apartado ni disposición del anexo XII de la Orden de convocatoria. Por lo que no le puede ser baremado. 3,1,2 Sólo se valorarán los títulos oficiales de Máster para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos. Además, no aporta fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición de título. 5,1 Solo son asimilables a seminarios las jornadas y congresos organizados por esta Consejería y los Centros de Profesores a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de junio de 2005 (23 de junio de 2005), siempre que la duración de la actividad sea igual o superior a 8 horas. Las jornadas y congresos que no cumplan con dichos requisitos no pueden ser valorados.
77564795D	GALÁN VELASCO, JOSÉ RAMÓN	6,3	El mérito no es de ámbito autonómico, nacional ni internacional, sino local.
26218849E	GALIANO MORENO, JUANA TERESA	3,2,2	Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos.
34796323Z	GALVEZ LOPEZ, MERCEDES	5,1	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
34799892H	GAMBIN MARQUES, Mª CARMEN	3,2,2	Para la valoración de estos estudios es necesario aportar certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención del título o ciclo.
27434111X	GARCIA AYALA, CAROLINA	4,2	No consta en su expediente administrativo, ni por tanto en su hoja de servicios, el nombramiento como jefe de estudios del Centro invocado, por lo que no le puede ser baremado el periodo reclamado.
22958947W	GARCIA CAPARROS, ANA MARIA	5,1	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
23011193S	GARCIA CARO, MARIA ANTONIA	3,2,3 5,2 6,1	3,2,3 Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos. 5,2 En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, además de los que le fueron valorados en la anterior convocatoria del concurso de traslados. Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. 6,1 No aportó el ejemplar original de la publicación. No aportó certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. Solo se valoran las publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23219908H	GARCIA MARTINEZ, JUAN JOSE	6.1	No aportó certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. No aportó certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha edición. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. Según los criterios de la comisión de valoración, se valorarán en la misma medida que los artículos científicos y didácticos, las comunicaciones recogidas en el libro de actas del congresos (no un ciclo de conferencias), y siempre que revistan la suficiente calidad y originalidad. Solo son asimilables a seminarios las jornadas y congresos organizados por esta Consejería y los Centros de Profesores a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de junio de 2005 (23 de junio de 2005), siempre que la duración de la actividad sea igual o superior a 8 horas. Las jornadas y congresos que no cumplan con dichos requisitos no pueden ser valorados.
22946915E	GARCIA MENDOZA, CRISTOBAL JORGE	4.3	No le ha sido baremado el certificado correspondiente al curso académico 2009/2010 como "Coordinador de Tutores", puesto que dicha función no está prevista en ninguno de los apartados previstos en el anexo XII del baremo de méritos, siendo parcialmente estimada su reclamación.
52809926V	GARCIA MONTALBAN, PEDRO JOSE	4,3 3.2.3	4,3 Por este apartado se valorará 1 punto por cada año del desempeño del cargo de jefe de departamento o el desempeño de la función tutorial hasta un máximo de 5 puntos. 3.2.3 Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos
22418405Y	GARCIA MORENO, M. LUCIA	5,1	En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos), solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2012 marcando solo el apartado 4,3. No indicó que se le incorporaran de oficio los méritos del apartado 5,1.
34808163D	GARCIA MUÑOZ, CONSTANZA INMACULADA	1.1.1 6,1	1,1,1De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Complementarias del anexo XII de la Orden de la convocatoria, "los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo." Dado que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 22 de noviembre de 2012, le ha sido valorado por el apartado 1.1.1 un total de 2 años y 2 meses correspondientes a cada año con destino definitivo en el centro desde el que concursa. Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta. 6,1 No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. Solo se valoran las publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.
72520414B	GARCIA MURCIA, MARIA ROSARIO	5,1 5,2	5,1 Solo se valoran las actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos que las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación. 5,2 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
27437272C	GARCIA PEREZ, CARMEN DOLORES	3,3 a)	Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
28999563J	GARCIA RODRIGUEZ, ENCARNACION	5,1	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
29075487Z	GARCIA SERRANO, JOSE	5,2 6,1	En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, además de los que le fueron valorados en la anterior convocatoria del concurso de traslados. 5,2 La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo. 6,1 No aportó el ejemplar original de la publicación del libro en formato digital ("Vivienda Sostenible") y de los artículos publicados en el revista ATHENE "Una aproximación a la Energía Solar Fotovoltaica en Cubiertas de construcciones industriales del municipio de Yecla", " Propuesta de Zonificación en el entorno del Monte Arabí" , así como del artículo publicado en la revista Yakka " Agrosistemas en el entorno del Monte Arabí" Yecla.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
			En el caso de el artículo publicado en la revista Athene "Eco-tecnologías en el I.E.S. Azorín", no se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
47071332S	GARCIA TERCERO, CASTA Mª	3.1.4	Solo se valoran en este apartado los premios extraordinarios en el Doctorado, Licenciatura o grado, no los posibles premios a expedientes académicos.
77517713P	GARCIA VALERO, JOSEFINA	5,2	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.
48423224J	GARRIDO ALCOLEA, INMACULADA	4.3	No le puede ser revisado este apartado ya que el certificado de desempeño de la tutoría durante los cursos 2008/2009 y 2010/2011 no lo aportó dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación, que estuvo comprendido entre el 6 y el 22 de noviembre 2012.
34801895C	GARRIDO GARCIA, JOSE CARLOS	6,1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
34789496H	GIL LOPEZ, ANA	1.1.2 5,1	1,1,2 De acuerdo con lo establecido en el anexo XII de la Orden de convocatoria, se valora por este apartado cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que participe desde la situación de provisionalidad, por lo que no le puede ser tenida en cuenta su reclamación ya que participa desde su destino definitivo, no teniendo ningún destino provisional con anterioridad. 5,1 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. En el registro de formación figura la actividad "Diseño de Unidades de la Enseñanza II: las actividades y recursos didácticos" está certificada dos veces.
34803299K	GIL MARTINEZ, RAQUEL	5.1	Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación
73772375J	GIMENEZ GOMEZ, MARC	5,2	Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
48489576X	GOMEZ AIX, JOSE ANTONIO	4.3	No le puede ser tenido en cuenta su reclamación ya que el certificado de desempeño de la tutoría está fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación que estuvo comprendido entre el 6 y el 22 de noviembre. No admitiéndose ninguna solicitud ni modificación alguna de las peticiones formuladas.
22917669D	GOMEZ BLANCO, MARIA AUREA	1,1,2	Estimado parcialmente. De acuerdo con lo establecido en el anexo XII de la Orden de convocatoria en este apartado se computan los servicios prestados como funcionario de carrera en situación de provisionalidad, no computándose los servicios prestados como funcionario en prácticas (curso 2008/2009).
34788362B	GOMEZ GOMEZ, LUIS	4,3 3,2,3	4,3 En el anexo XIV consignó que se le valoraran por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. Por ello se le suma 2 meses, por el desempeño de la función tutorial hasta la fecha de fin de presentación de instancias (22 de noviembre de 2012), correspondientes al periodo del 01/09/2012 al 22/11/2012 3,2,3 para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos.
44385500P	GOMEZ LÓPEZ, MARÍA ASCENSIÓN	4.3	De conformidad con lo establecido en el punto 14.3, último párrafo, de la Orden de convocatoria, no serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.
34829370X	GOMEZ MARTINEZ, EVA MARIA		De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimocuarto segundo, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los méritos. Dado que Ud. no ha presentado el citado anexo XIV, se incorporan de oficio solo los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
05903649D	GOMEZ MONROY, Mª DOLORES	4,2	El cargo de vicesecretario de bachillerato no es una figura que esté recogida en ningún apartado ni disposición del anexo XII de la Orden de convocatoria, por lo que no le puede ser baremado.
34821832Q	GONZALEZ CRIADO, M. ELENA	4.3	En el anexo XIV, consignó que se le valoraran por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. Por ello se le reconocen 2 meses por el desempeño de la función tutorial desde el 1 de septiembre de 2012 hasta el 22 de noviembre de 2012 (fecha fin de presentación de instancias).
23272117G	GONZALEZ LOPEZ, ANA BELEN	4.3 5,1	4,3 No le puede ser revisado este apartado ya que el certificado de desempeño de la tutoría durante el curso 2010/2011 no lo aportó ni alegó dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación que estuvo comprendido entre el 6 y el 22 de noviembre. 5,1 El curso que reclama ya le ha sido valorado. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
77512392T	GONZALEZ ORTEGA, FRANCISCO DE ASIS	1.2.1 5,1 6,1	1,2,1 En este apartado se le ha valorado como funcionario de carrera del cuerpo al que corresponde la vacante desde el 15/09/1995 hasta el 22/11/2012, plazo de finalización de presentación de solicitudes, dando un total de 17 años y 2 meses, por lo que la puntuación otorgada es correcta. 5.1 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. 6.1 Las publicaciones alegadas se corresponden con los resultados de un Proyecto de Innovación educativa realizado en el CPR de Yecla, proyecto ya valorado en el apartado 6.2 del baremo.
27505796G	GONZALEZ PARRON, JUAN JOSE	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
53538744B	GONZALEZ PEÑIN, Mª BELEN	5.1	Los certificados de las actividades organizadas por las universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. Se le han valorado 500 horas de acuerdo con su hoja de formación, salvo 30 horas del curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por se un requisito para superar la fase de prácticas. Sólo se valoran las actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, por lo que no se han valorados los cursos de lengua gallega.
48394907D	GONZALEZ PEREZ, MARIA DOLORES	6,1	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.).
22465300G	GRACIA LAX, MARIA CARMEN ANGELA	3,1,3 3,3	3,1,3 La certificación universitaria que aporta no ha sido expedida por el órgano competente de la Universidad. 3,3 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
23035023V	GUILLEN GARCIA, EVA LOURDES	6,4	De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimocuarto.segundo, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los méritos. Dado que Ud. no ha presentado el citado anexo XIV, se incorporan de oficio solo los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, conforme al dispongo decimoquinto. 6.5 Indicar que en este apartado sólo se valora el haber actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos convocado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007.
52558435P	HARO CASADO, M. PILAR	6,1	No se valoran las publicaciones realizadas como resultado de una actividad de formación valorada en los apartados 5.1, 5.2 ó 6.2 del baremo.
77562818X	HERAS MORENO, ANA ESMERALDA	5.1	De acuerdo con lo establecido en el dispongo 14,2 la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los méritos. Dado que no ha presentado el citado anexo XIV, sólo se le añade a la puntuación obtenida en la convocatoria anterior la antigüedad en el centro y en el cuerpo, perfeccionada con posterioridad al 5 de diciembre de 2011 (dispongo decimoquinto).
23243786D	HEREDIA SANCHEZ, M. FRANCISCA	3,2,1	Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos.
22472973H	HERNANDEZ GIL, JOSE MANUEL	5,2	La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
74336677X	HERNANDEZ GIL, MAGDALENA	5,1 6,2	5,1 La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo. La tutoría de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de actividades realizadas en la modalidad a distancia. 6,2 Para valorar la participación en proyectos de innovación o investigación, estos deben reunir los requisitos establecidos en los artículos 32 y/o 33 de la Orden de 13 de junio de 2005.
48484954B	HERNANDEZ MESEGUER, MARIA	4.2	No presentó anexo XIV, solicitud de valoración de méritos, que es de presentación obligatoria, por lo que de acuerdo con lo establecido en el dispongo decimoquinto, se procede a incorporar de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.
52803340D	HERNANDEZ PEREZ, MARIA PILAR	3,1,4 3,2,2 6,1	3,1,4 No se valora el premio extraordinario en una diplomatura, sino en el doctorado, licenciatura o grado. 3,2,2 para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos. 6,1 En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se debe presentar un ejemplar impreso de la misma.
22475157V	HERRERO PYÑEYRO, PEDRO JOSE	1.1.2 1.2.1 5.1 5.2 6.1	1,1,2 y 1,2,1 La puntuación otorgada es correcta ya que de acuerdo con lo establecido en el dispongo decimooctavo, todos los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo, este plazo fue el comprendido entre el 6 y el 22 de noviembre ambos inclusive. 5.1-5.2 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación 6.1 Según los criterios adoptados por la comisión de valoración de méritos, no se valoran las publicaciones con mas de 10 autores. No aporta certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el núm de ejemplares y que la difusión delos mismos ha sido en librerías comerciales.No se valora la publicación de tesis doctorales, puesto que la elaboración de las mismas constituye un requisito para obtener el título de Doctor.
48467811A	HERRERO SANTOS, EMILIO	6.1 6.3	6,1 Sólo se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial. Están excluidas las autoediciones, ediciones de: asociaciones (de padres, de vecinos, etc); centros docentes; agrupaciones, etc.Sólo se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial. Están excluidas las autoediciones, ediciones de: asociaciones (de padres, de vecinos, etc); centros docentes; agrupaciones. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. Conforme a los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos, no se valora la publicación de un artículo en revista elaborado por más de 5 autores. Se le ha asignado la puntuación de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos. Según los criterios de la comisión de valoración, se valorarán en la misma medida que los artículos científicos y didácticos, las comunicaciones recogidas en el libro de actas del congresos (no de jornadas), y siempre que revistan la suficiente calidad y originalidad. 6.3 Las entidades organizadores que emiten el premio carecen, a juicio de la comisión, de carácter oficial y reconocido prestigio en el ámbito cultural nacional.
22450782E	HIDALGO LOPEZ, FRANCISCO J.	1,1,1 1,2,1 6,4	1,1,1 y 1,2,1. De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Complementarias del anexo XII de la Orden de la convocatoria, "los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo." Dado que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 22 de noviembre de 2012, le ha sido valorado por el apartado 1,1,1 un total de 2 años y 2 meses (desde el 01/09/2010 hasta el 22/11/2012) por cada año con destino definitivo desde el centro desde el que concursa, y por el apartado 1,2,1 un total de 20 años y 1mes (desde eñ 01/09/1992 hasta el 22/11/2012) por cada año como funcionario de carrera del cuerpo al que corresponda la vacante.Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta. 6,4. En el anexo XIV, consignó que se le valoraran por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, por ello se le reconocen 11 meses (desde el 05/11/2011 hasta el 22/11/2012) por el desempeño de puestos en la administración educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa. Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta obteniendo, además, la máxima puntuación en el apartado 6 del baremo.
29040011G	IBAÑEZ HERRERA, AMPARO	3,2,2	En la documentación aportada no constan los efectos civiles del título cuya valoración reclama.
29075194C	IBAÑEZ ORTUÑO, CONCEPCION	5,1	No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
18025910M	IBORRA GARCIA, JESUS Mª	5,1	De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimocuarto.segundo, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los méritos. Dado que no ha presentado el citado anexo XIV, se incorporan de oficio solo los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.
22997599Z	JARA BONACHE, FABIO	6,6	Solo se valora la tutoría, no la coordinación de prácticas correspondientes al título oficial de máster para formación pedagógica y didáctica o de grado.
23029077M	JIMENEZ AYALA, ELENA SOLEDAD	5,2 6,2	5,2 Ya le han sido valoradas las horas de formación impartidas. 6,2 Para valorar la participación en proyectos de innovación o investigación, estos deben reunir los requisitos establecidos en los artículos 32 y/o 33 de la Orden de 13 de junio de 2005.
29039098B	JIMENEZ BELLO, DIEGO	5,1	Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. Por otro lado, no se valora la tutoría de funcionarios en prácticas ya que no está contemplada en el baremo.
29063386B	JIMENEZ GOMARIZ, AUGUSTO	3,3d)	En el certificado que aportó no consta la posesión del título que reclama.
75226645Q	JIMENEZ GRANADOS, ISABEL MARIA	5,1 5,2	5,1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. 5,2 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.
23242304E	JIMENEZ LOPEZ, M. DOLORES	6,1 6,2	6,1 No se valoran las publicaciones realizadas como resultado de una actividad de formación valorada en los apartados 5.1, 5.2 ó 6.2 del baremo. 6,2 El mismo mérito no puede ser valorado dos veces en este apartado. Asimismo no presenta acreditación justificativa del mismo expedida por la entidad convocante.
44290098X	JIMENEZ MARTIN, EVA MARIA	5,1 5,2 6,2 6,6	5,1- 5,2 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. 6,2 Para valorar la participación en proyectos de innovación o investigación, estos deben reunir los requisitos establecidos en los artículos 32 y/o 33 de la Orden de 13 de junio de 2005.Según criterio adoptado por la comisión de valoración, en el caso de participar más de un curso académico en el mismo programa, éste sólo se valora una vez. 6,6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
27445813M	JIMENEZ MONPEAN, MARIA VICTORIA	4,2	De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Complementarias del anexo XII de la Orden de la convocatoria, "los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo." Dado que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 22 de noviembre de 2012, le han sido valorados por el apartado 4,2 un total de 3 años y 4 meses .
28899709W	JUAREZ MARTIN, LUIS	6,1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
X2817656H	LE ROY EMMANUELLE	3.3c) 4.3 5.1	De acuerdo con lo establecido en el dispongo 14,2 la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los méritos. Dado que no ha presentado el citado anexo XIV, se le incorporan de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2. Además la reclamación ha sido presentada fuera del plazo establecido.
48428375N	LEGAZ NAVARRO, PEDRO	4.3	En el anexo XIV, consignó que se le valoraran por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. Por ello se le reconocen 11 meses por el desempeño de la función tutorial desde el 6 de diciembre de 2011 hasta el 22 de noviembre de 2012 (fecha fin de presentación de instancias). Por tanto se ha valorado correctamente la puntuación en este apartado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48502896J	LENTISCO LLAMAS, ANGELA	1,1,2	De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Complementarias del anexo XII de la Orden de la convocatoria, "los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo." Dado que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 22 de noviembre de 2012, le ha sido valorados por el apartado 1,1,2 un total de 1 años y 2 meses desde el 01/09/2011 hasta el 22/11/2012. Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta.
22681356K	LLANOS SANCHEZ, Mª JOSE DE	1.1.1 1.2.1 5,2	1,1,1 y 1,2,1. De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimotercero de la Orden de convocatoria únicamente se valorarán los méritos que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que fue el comprendido entre el 6 de noviembre y el 22 de noviembre de 2012. Por lo que la puntuación otorgada en los citados apartados es correcta. 5,2 La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.
34830097R	LOPEZ BAEZA, MARIA ISABEL	5,1	En el anexo XIV (Solicitud de valoración de méritos), indica que participó en la convocatoria anterior, pero desea que se le valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, únicamente en el apartado 4.3. Además no invoca ningún mérito en el apartado 5.1.
34834116H	LOPEZ DAVALOS, CESAR	6,3	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.
29062102S	LOPEZ EGIDOS, CARMEN	1.1.1 1.2.1	De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimotercero de la Orden de convocatoria únicamente se valorarán los méritos que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que fue el comprendido entre el 6 de noviembre y el 22 de noviembre de 2012. Así en el apartado 1.1.1 se le ha valorado la antigüedad en el centro con destino definitivo desde el que concursa el siguiente periodo: 01/09/10 a 22/11/12; en el apartado 1.2.1 se le ha valorado la antigüedad en el cuerpo al que corresponde la vacante como funcionario de carrera desde el 01/09/07 al 22/12/12. Por lo que la puntuación otorgada en los citados apartados es correcta.
27477190X	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO ANDRES	3,3c)	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
22998393A	LOPEZ LOPEZ, INMACULADA	4,3	En el anexo XIV consignó que se le valorarán por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, por lo que se le añaden 2 meses al baremo que tenía reconocido en la convocatoria anterior, correspondiente al certificado presentado junto al anexo XIV, siendo correcta la puntuación otorgada. No le puede ser tenido en cuenta el nuevo documento presentado junto con la reclamación ya que no fue aportado dentro del plazo de presentación de solicitudes.
52758012Z	LOPEZ MARIN, INMACULADA	6,1	No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
23020294P	LOPEZ MEGIAS, MARIA ANTONIA	1.1.1 1.2.1	De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Complementarias de la Orden de la convocatoria, "los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo." Dado que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 22 de noviembre de 2012, le ha sido valorado por el apartado 1.1.1 un total de 4 años y 2 meses correspondientes a cada año con destino definitivo. Por otro lado, en el apartado 1.2.1 le corresponde un total de 5 años y 2 meses por cada año como funcionario de carrera.
34813163H	LORENZO RODRIGUEZ, RAQUEL	5.1	De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimoquinto, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los méritos. Dado que Ud. no ha presentado el citado anexo XIV, se incorporarán de oficio solo los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, conforme al dispongo decimoquinto.
22984593A	MADRID LOPEZ, JUAN	4,3	En el anexo XIV, consignó que se le valoraran por este apartado los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, aportando documento justificativo del Director del centro IES Aljada en el que se hace constar el desempeño del cargo de tutor en el curso actual, por ello se le añadió a la puntuación obtenida en el concurso anterior dos meses. No le puede ser tenido en cuenta el nuevo documento presentado en el que se certifica el ejercicio de la función tutorial con anterioridad al 5 de diciembre de 2011 por estar presentado fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria, plazo que finalizó el 22 de noviembre de 2012.
48396842N	MARCO MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ	6,2	El programa de secciones bilingües no es un proyecto de innovación ni de investigación.
77710262R	MARIN EGEEA, MARTIN	6,1	Reclamación presentada fuera de plazo, el cual comprendía entre el 30 de enero al 4 de febrero de 2013.
77512361S	MARIN MARIN, FRANCISCA	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
29006000X	MARIN SANCHEZ, TOMAS	3,3	No queda acreditado que la titulación no haya sido la exigida como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no haya sido necesaria para la obtención del título alegado, por tanto, para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos.
77506346A	MARQUINA GONZALEZ, JOSE ALBERTO	5,1 5,2	5,1 Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. 5,2 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.
21671215V	MARTI MONCHO, ROSA	6,7 6,1	6,7 Para plazas situadas en la Comunidad Valenciana, en la Resolución Provisional del Concurso le aparecerá la puntuación correspondiente al Certificado de Capacitación. 6,1 Sólo se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial. Están excluidas las autoediciones, ediciones de: asociaciones (de padres, de vecinos, etc); centros docentes; agrupaciones, etc. No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
25675929V	MARTIN MARTOS, JORGE	4,3 3,3d 5,1	4,3 De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de la convocatoria, para valorar, por este apartado, el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE o el desempeño de responsable de medios informáticos será necesario aportar certificado del director del centro. Dado que no lo aporta no es posible su valoración. 3,3d) En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, además de los que le fueron valorados en la anterior convocatoria del concurso de traslados. 5,1 En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, además de los que le fueron valorados en la anterior convocatoria del concurso de traslados.
27429612L	MARTIN MELGAREJO, LUIS	5,1	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.
70244200S	MARTIN ORTEGA, HECTOR	5,1 6,1	5,1 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. 6,1 No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
25983800X	MARTÍN PERALES, FRANCISCA	4.3	De conformidad con lo establecido en el punto 4 del Anexo XII de la Convocatoria, por el que se especifica los criterios a los que deben ajustarse los baremos, por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 sólo se valorará el desempeño de cargos directivos y otras funciones como personal funcionario de carrera, no computándose por tanto el periodo desempeñado como personal interino o en prácticas.
74654151S	MARTIN SANTAELLA, CAMINO	6,1 6,3	6,1 Se le ha asignado la puntuación de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos. 6,3 Solo se valoran las exposiciones de importancia autonómica, nacional o internacional, no las de importancia local. Se debe aportar programa donde conste la participación del interesado y certificado de la institución que alberga la exposición. Se le ha asignado la puntuación de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos.
32821354D	MARTINEZ ABELEDO, SIRA	3,2,2	Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
74356226D	MARTINEZ ALFONSO, M ^a ANTONIA	1.1.1 1.2.1 3.1.3 3.3 d) 5.1 6.1	De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimocuarto.segundo, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los méritos. Dado que Ud. no ha presentado el citado anexo XIV, se incorpora de oficio solo los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, conforme al dispongo decimoquinto.
48446576C	MARTINEZ AROCA, NEREA	5,1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
22941612D	MARTINEZ AVILES, JUAN	5.1 5.2	5,1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). 5.2 La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.
77508965T	MARTINEZ BARBA, M. CRISTINA	3,2,3	En el caso de funcionarios docentes del subgrupo A1, no se valoran por este apartado, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.
23003691B	MARTINEZ CAÑAVATE, SEBASTIAN	4,3 5,1	4,3 En el anexo XIV, consignó que se le valorara por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. Por ello, no es posible valorar el cargo de tutor durante los cursos 2009/2010 y 2010/2011. 5,1 En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, además de los que le fueron valorados en la anterior convocatoria del concurso de traslados.
48497785P	MARTINEZ FLORES, BEGOÑA	5,1	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
25994049R	MARTINEZ FUENTES, JUAN JOSE	4,3	En el anexo XIV, consignó que se le valorara por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. Por ello se le reconocen 11 meses por el desempeño de la Jefatura de Departamento desde el 05/12/2011 al 31/08/2012 y por el desempeño de la Función Tutorial desde el 01/09/2012 hasta el 22/11/2012 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias). Por tanto, se ha valorado correctamente la puntuación en este apartado.
23244256L	MARTINEZ HARO, CRISTOBAL	5,1 5,2 6,3	5,1 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. 5,2 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). 6,3 Solo se valoran los premios de ámbito autonómico, nacional o internacional. No se valoran, por tanto, los de ámbito local. Solo se valoran los conciertos de importancia autonómica, nacional o internacional, no los de importancia local ni aquellos efectuados dentro del ámbito escolar.
73995841B	MARTÍNEZ MEGÍAS, NURIA	6.7	Para plazas situadas en la Comunidad Valenciana, en la Resolución Provisional del Concurso le aparecerá la puntuación correspondiente al Certificado de Capacitación.
23012425M	MARTINEZ MENDOZA, YOLANDA	5.1	De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimocuarto.segundo, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los méritos. Dado que no ha presentado el citado anexo XIV, se incorporan de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.
52806577A	MARTINEZ MENGUAL, FRANCISCA MA	3,3	Sólo se considera la titulación de nivel superior que presente el participante.
48470333H	MARTINEZ MOLINA, ENCARNACION	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
48470334L	MARTINEZ MOLINA, JOSE FRANCISCO	1.1.3	De acuerdo con lo establecido en el anexo XII de la Orden de la Convocatoria, no es posible valorar el desempeño en el IES Izpúsua Belmonte de Hellín como de difícil desempeño, puesto que no es el centro definitivo desde el que participa.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34836647L	MARTINEZ MORENO, RUBEN	5,1	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.
48398542X	MARTINEZ ORENES, NATALIA	6,1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
48433867F	MARTINEZ RODRIGUEZ, IRENE	5.1 5.2	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.
52814836M	MARTINEZ SEGURA, ANGEL	4.3 6,1	4,3 En el anexo XIV, consignó que se le valoraran por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. Por ello se le suma 9 meses a los años que ya tenía valorados en la anterior convocatoria de concurso de traslados. Por tanto se ha valorado correctamente la puntuación en este apartado. 6,1 En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, además de los que le fueron valorados en la anterior convocatoria del concurso de traslados. No aportó el ejemplar original de la publicación. Se le ha asignado la puntuación de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos. Solo se valoran las publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.
74178560H	MAS SOLER, JOSE	3,3,f 6,1 6,3	3,3f) No queda acreditado que la titulación no haya sido la exigida como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no haya sido necesaria para la obtención del título alegado, por tanto, para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos. 6,1 En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se debe presentar un ejemplar impreso de la misma. No se valoran las publicaciones realizadas como resultado de una actividad de formación valorada en los apartados 5.1, 5.2 ó 6.2 del baremo. 6,3 Se debe aportar certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma. Se debe aportar programa donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como director, solista o solista con orquesta/grupo.
22976133F	MATRAN BEA, CASILDA	6,1	Las ilustraciones aportadas en publicaciones válidas fueron valoradas ya en el concurso anterior correctamente en el apartado 6,3, como indica el baremo. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
34822056X	MESEGUER COPADO, ADOLFO	5,1	No alegó el mérito que reclama dentro del plazo de presentación de solicitudes.
27451073K	MIÑANO SANCHEZ, JESUS	3,1,3 3,2,2	3,1,3 En el certificado aportado no consta la suficiencia investigadora. 3,2,2 Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos.
34807447Y	MIÑANO SANCHEZ, NURIA	4,3	En el anexo XIV, consignó que se le valoraran por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. Por ello se le reconocen 9 meses por el desempeño de la función tutorial desde el 5 diciembre de 2011 al 31 de agosto de 2012 . Por tanto se ha valorado correctamente la puntuación en este apartado.
23026099V	MIRAS MOLINA, FRANCISCO MIGUEL	3,2,3 5,1	3,2,3 para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos. 5,1 No participó en el concurso de traslados 2011 por lo que se barema este apartado según los datos obrantes en su hoja de formación.
23268557D	MIRAS SEGURA, FRANCISCO	6,3	Solo se valoran los conciertos de importancia autonómica, nacional o internacional, no los de importancia local ni aquellos efectuados dentro del ámbito escolar.
52806905D	MIRETE TOMAS, ANTONIO JESUS	6.1	No aportó el ejemplar original de la publicación.
27480923V	MIRON GUTIERREZ, Mª CRISITNA	5.1	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34813865F	MOLDON ROCAMORA, M. CRUZ	4,3 5.1	4,3 En el anexo XIV, consignó que se le valoraran por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. Por ello se le suman 11 meses, por el desempeño de la función tutorial hasta la fecha de fin de presentación de instancias (22 de noviembre de 2012), a los años que ya tenía valorados en la anterior convocatoria de concurso de traslados. 5.1 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, la Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.
27469167Z	MOLINA VILLAESCUSA, PILAR	6.6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
48521773F	MOLINA WESTERVELD , MARIA PILAR	3,2,2	Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos
29061805V	MONDEJAR GOMEZ, ANGEL	4.3	No presentó anexo XIV, solicitud de valoración de méritos, que es de presentación obligatoria, por lo que de acuerdo con lo establecido en el dispongo decimoquinto, se procede a incorporar de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 . No puede ser tenida en cuenta su reclamación ya que ni invocó ni aportó en plazo el certificado de desempeño de la función tutorial.
45795756L	MONTESA BERNET, RAQUEL	6,1 6.6	En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se debe presentar un ejemplar impreso de la misma. 6.6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Master para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones(CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc..)
27471200T	MORENO ABELLAN, RICARDO	6,1	No se valoran las publicaciones realizadas como resultado de una actividad de formación valorada en los apartados 5.1, 5.2 ó 6.2 del baremo.
23273733X	MORENO GOMEZ, ANTONIO	5,2	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.
34830115L	MORENO HELLIN, CARIDAD	4,3	La puntuación otorgada en este apartado es correcta, se le han añadido dos meses por el desempeño de la función tutorial por el periodo comprendido entre 01/09/2012 y 22/11/2012 fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a la puntuación que obtuvo en la convocatoria anterior del concurso de traslados, tal y como Ud. consignó en su anexo XIV.
18409790S	MOYA ARIAS, AMADOR	1.1.1 1.2.1 4.2 4.3 5.1 5.2	De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimocuarto.segundo, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los méritos. Dado que no ha presentado el citado anexo XIV, se incorporan de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.
30828937J	MOYANO ANSIO, Mª DOLORES	1.1.3 5.2 6,1 6,2	1,1,3 En la documentación aportada no consta que el centro en el que prestó servicios tenga la calificación de especial dificultad. 5.2 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. 6.1 No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. 6.2 Los certificados no están expedidos por la autoridad competente de la Administración educativa.
22969903X	MULA LOPEZ, JOSE	6,6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
22967610V	MUÑOZ BALLESTA, ANTONIO	3.2.1 4.3 5.1 5.2	No presentó anexo XIV, solicitud de valoración de méritos, que es de presentación obligatoria, por lo que de acuerdo con lo establecido en el dispongo decimoquinto, se procede a incorporar de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2.
34810836Z	MUÑOZ CORVALAN, JOSE LUIS	6,1	No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
75096961Y	NAVARRO ARDOY, DANIEL	5,1 6,1	<p>5,1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación.</p> <p>6,1 No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. No aportó certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha edición. No se valoran las publicaciones correspondientes editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. Conforme a los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos, no se valora la publicación de un artículo en revista elaborado por más de 5 autores. Según los criterios de la comisión solo se valoran los libros que tenga hasta 10 autores.</p>
23212567R	NAVARRO CACERES, JOSE	3,1,3	No aporta documento justificativo de suficiencia investigadora o certificado-diploma de estudios avanzados. Acredita 20 créditos. Son necesarios 32 para reconocimiento de Suficiencia Investigadora.
34814074D	NAVARRO LOZANO, JUAN LUIS	4,2 4,3	De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimocuarto.segundo, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los méritos. Dado que Ud. no ha presentado el citado anexo XIV, se incorpora de oficio solo los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, conforme a lo establecido en el dispongo decimoquinto.
52761653K	NAVARRO MARHUENDA, NURIA	5,1	Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.
05895738X	NAVARRO MORENO, Mª GRACIA	3.2.2 3.3.e)	No aportó fotocopia de todos los títulos que posee, incluido el título de acceso al cuerpo. No aportó fotocopia del título de Bachiller para justificar que el título aportado no fue el necesario para acceder a la Universidad.
22462666S	NAVARRO RODRIGUEZ, ANTONIA		En su reclamación establece que no aparece en el listado de puntuaciones provisionales. Su puntuación provisional aparece en la página 389 del Anexo I en el que se publican la relación de participantes admitidos por puntuación.
74663521R	NAVAS MARTOS, NOELIA	6,1	Conforme a los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos, no se valora la publicación de un artículo en revista elaborado por más de 5 autores.
27478021J	NICOLAS GOMEZ, MARIA TERESA	4.3	En el anexo XIV consignó que se le valoraran por este apartado nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. En consecuencia, se le ha valorado el período que consta en el certificado que Ud. presentó: del 5 de diciembre de 2011 al 31 de agosto de 2012, por lo que por este apartado se le han añadido 9 meses a la puntuación obtenida en el concurso anterior.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48492363Z	NICOLAS ZARAGOZA, PABLO	3,3 6,1 5,1	3,3 Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. 6,1 No aportó el ejemplar original de la publicación. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. 5,1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de esta Consejería de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones. Solo son asimilables a seminarios las jornadas y congresos organizados por esta Consejería y los Centros de Profesores a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de junio de 2005, siempre que la duración de la actividad sea igual o superior a 8 horas. Las jornadas y congresos que no cumplan con dichos requisitos no pueden ser valorados. Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas.
05199105R	OCHANDO PIQUERAS, BARTOLOME	4.3	En el anexo XIV, consignó que se le valoraran por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. Por ello se le reconocen 9 meses por el desempeño de la función tutorial desde el 6 de diciembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012 (fecha fin de presentación de instancias). Por tanto se ha valorado correctamente la puntuación en este apartado. Además, no es posible valorar el desempeño de la función tutorial durante el curso 2004/2005 ya que era funcionario en prácticas y solo se valora el desempeño de cargos como funcionario de carrera.
53144444T	OLIVARES LOPEZ, ANTONIO	1.1.2 5,1 6,2	1,1,2 De acuerdo con lo establecido en el anexo XII cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida en este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación. Por tanto de acuerdo con su hoja de servicios en situación de provisionalidad estuvo desde el 01/09/2007 al 31/08/2009. Siendo correcta la puntuación otorgada. 5,1 En el anexo XIV, consignó que se le valoraran nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 5 de diciembre de 2011. Asimismo solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. 6,2 .En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, además de los que le fueron valorados en la anterior convocatoria del concurso de traslados. El proyecto de recuperación de pueblos abandonados es anterior a dicha fecha.
22957603S	OLIVER GARCIA, JOSE	1.1.1 1,2,1	En este apartado se le ha valorado por cada año con destino definitivo en el centro desde el que se concursa 20 años y 1 mes y como funcionario de carrera del cuerpo al que corresponde la vacante desde el 21 año y 1 mes, dichos plazos han sido computados hasta el 22 de noviembre de 2012 que es la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
23275410P	OLLER BERBEL, PEDRO JOSE	4,3 5,1	4,3 La puntuación otorgada en este apartado es correcta, ya que de acuerdo con lo establecido en su hoja de servicios, desempeño el cargo de Jefe de Departamento el periodo comprendido entre el 01/09/2010 y el 30/06/2011, lo que hace un total de 10 meses que, añadido al año de desempeño de la función tutorial en el periodo comprendido entre el 01/09/2009 y el 31/08/2009 hace un total de 1 año y 10 meses. 5,1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
22997148T	ORTEGA DE OLIVEIRA, JOAQUIN	4,3	En el anexo XIV, consignó que se le valoraran por este apartado los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, aportando documento justificativo en el que se hace constar el desempeño del cargo de tutor en el curso actual, por ello se le añadió a la puntuación obtenida en el concurso anterior dos meses. No le puede ser tenido en cuenta el nuevo documento presentado en el que se certifica el ejercicio de la función tutorial con anterioridad al 5 de diciembre de 2011 por estar presentado fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria, plazo que finalizó el 22 de noviembre de 2012.
77520474D	ORTEGA YAGUES, JOSE ANTONIO	5,1	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
52813377H	OSSA JIMENEZ, ELENA DE LA	6,2	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes debe ser expedida por las entidades convocantes.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
74432904M	OTALORA TUDELA, JUAN FRANCISCO	5.1 5.2 6.5	De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimoquarto segundo, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los méritos. Dado que Ud. no ha presentado el citado anexo XIV, se incorporan de oficio solo los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, conforme al dispongo decimoquinto.
45564010K	PAJARES RODRIGUEZ, PEDRO	5.2	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. No se trata de actividades de formación del profesorado.
18161552Q	PALACIN LOPEZ, M. BEGOÑA	1,1	Tiene valorado por este apartado un total de 5 años y 2 meses desglosados en los siguientes subapartados: 1.1.1. le corresponden 2 años y 2 meses por cada año de destino definitivo en el centro desde el que se concursa. 1.1.2. le corresponden 3 años por cada año en situación de provisionalidad, por participar por primera vez con caracter voluntario.
22963569R	PARAPAR CAZON, Mª ANGELES	1.1.1 1.2.1 5.1	Comprobada su reclamación se le indica que se encuentra incluida en el anexo I. Participantes admitidos, con expresión de la puntuación, en la pág. 387. Añadir, que no presentó anexo XIV, de presentación obligatoria, en el que se debe invocar y relacionar todos los méritos que deseaban que se le valoraran, por lo que de acuerdo con lo establecido en el dispongo decimoquinto, se incorporan de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.
21488205H	PAREDES MARTINEZ, LIDIA	5.1	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. No se valoran las actividades que no acreditan fehacientemente el consentimiento u homologación por la Administración educativa correspondiente o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
22451857Q	PARRA FERNANDEZ, MARIA PILAR	1,2,1	Le corresponde por este apartado un total de 19 años y 1 mes por el periodo comprendido entre el 1/10/1993 hasta 22/11/2012 (fecha fin de presentación de instancias). De acuerdo con los datos obrantes en su expediente personal, la fecha en la que tomó posesión como funcionario de carrera es el 1 de octubre de 1993.
77510706Q	PARRA IBAÑEZ, PEDRO	1,1,1 1,2,1 3,3 5,1 5,2	1,1,1 y 1,2,1 De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Complementarias del anexo XII de la Orden de la convocatoria, "los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo." Dado que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 22 de noviembre de 2012, le ha sido valorado por el apartado 1,1,1 un total de 4 años y 2 meses por cada año con destino definitivo desde el centro desde el que concursa, y por el apartado 1,2,1 un total de 12 años y 2 meses por cada año como funcionario de carrera del cuerpo al que corresponda la vacante. Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta. 3,3 Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado de abono de los derechos de expedición del mismo. 5,1 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. 5,2 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
26485019J	PARRA PADILLA, MARIA PAZ	3,3d)	Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
77564405X	PARRA SOLER, MARIA	4,3 3,3	4,3 En el anexo XIV, consignó que se le valorara por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011. Por ello se le reconocen 11 meses por el desempeño de la función tutorial desde el 6 de diciembre de 2011 hasta el 22 de noviembre de 2012 (fecha fin de presentación de instancias). Por tanto se ha valorado correctamente la puntuación en este apartado. 3,3 En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, además de los que le fueron valorados en la anterior convocatoria del concurso de traslados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
7433600T	PASTOR PEREZ, DOMINGO	4,2	De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimocuarto segundo, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los méritos. Dado que Ud. no ha presentado el citado anexo XIV, se incorporan de oficio solo los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, conforme al dispongo decimoquinto.
34810351N	PEINADO ROCAMORA, PEDRO	6,1	No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
22991998W	PELAEZ FERNANDEZ, MANUEL	4.3	En el anexo XIV, solicitud de valoración de Méritos, consignó que se le valorara por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, dado que no ha presentado documento alguno que justifique el desempeño de la función tutorial con posterioridad a dicha fecha, no se le ha añadido puntuación alguna en este apartado.
27484640P	PERAN REX, FUENSANTA I.	5,1	En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, además de los que le fueron valorados en la anterior convocatoria del concurso de traslados.
22986259J	PEREZ BONET, MARIA TERESA	6,5 3,2,2 3,3 e) 5,1	6,5 Solamente se valorarán el haber actuado como miembro de Tribunal en los procedimientos selectivos convocados a partir de la entrada en vigor del RD 276/2007, por lo que no se le valora su año de participación en el 2005. 3,2,2 Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos. 3,3 e) No queda acreditado que la titulación no haya sido la exigida como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no haya sido necesaria para la obtención del título alegado, por tanto, para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos. 5,1 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por Universidades. Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
22958279R	PEREZ CANOVAS, FRANCISCO	6,1 6,6	6,1 No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. 6,6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
53141689M	PEREZ GALLAR, RAFAEL	4,3 5,2	4,3 La puntuación otorgada es correcta, no se ha valorado el desempeño de Coordinador de la familia Profesional, ya que dicha figura no está prevista en ningún apartado del anexo XII de la Orden de convocatoria. 5,2 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23263522B	PIERNAS MINGUEZ, TOMAS	5,2 6,1	5,2 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. 6,1 Sólo se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial. Están excluidas las autoediciones, ediciones de: asociaciones (de padres, de vecinos, etc); centros docentes; agrupaciones, etc.No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
27485297K	PIÑANA LOPEZ, JOSE ANTONIO	6,6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
52815487N	PIÑAS RUIZ , JOSEFA	5,1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
27460018L	POZO SERRANO, BEATRIZ	4.3	De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimocuarto.segundo, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los méritos. Dado que Ud. no ha presentado el citado anexo XIV, se incorporaran de oficio solo los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, conforme a lo establecido en el dispongo decimoquinto.
23245021W	QUIÑONERO MENDEZ, JOSE	6,2	En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, además de los que le fueron valorados en la anterior convocatoria del concurso de traslados.
34831630Q	QUIÑONERO RUIZ, LUIS	5,1	Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
79315330Z	RAMA NION, ISABEL	3,2,1	Para la valoración de estos estudios es necesario aportar certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención del título o ciclo.
34789595W	RAMIREZ DE LA FE, ROSALIA	5,1	Según los criterios adoptados por la comisión de valoración de méritos, los proyectos de innovación educativa y de investigación se atribuyen expresamente al apartado 6.2.
26039278N	RAMIREZ PEINADO, JUAN JACINTO	6.4 5,1	6,4 Los servicios prestados como profesor de religión, no se corresponden con el mérito a que se refiere este apartado. Se consideran servicios prestados en la Administración Educativa los desempeñados en plazas de las relaciones de puestos de trabajo en que se articulan las estructuras administrativas de los órganos gestores de la educación con competencias en materia educativa. Además de acuerdo con lo establecido en el anexo XII de la Orden de convocatoria el subapartado 6.4 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera, siendo nombrado funcionario de carrera el 01/09/2007, por lo que no le puede ser valorado dicho apartado. 5,1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
29059473P	RAMO JIMENEZ, ANTONIO DEL	4,3 3,1,3 6,1	4,3 De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de la convocatoria, para valorar, por este apartado, el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE o el desempeño de responsable de medios informáticos será necesario aportar certificado del director del centro. Dado que no aporta dicho certificado, no es posible valorar dichas funciones docentes. 3,1,3 No aportó el certificado-diploma correspondiente. 6,1 No aportó certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. No aportó certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.
29013758V	RASBASCO LOPEZ, ROBERTO	1.1.3 5,1 6,1 6,3	1.1.3 Comprobada su hoja de servicios se observa que el centro al que está adscrito es el IES José Planes, no siendo éste un centro de difícil desempeño, por lo que no puede ser admitida su reclamación. 5.1 En el anexo XIV solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, además de lo que le fueron valorados en la anterior convocatoria del concurso de traslados. 6.1 No aportó certificado en el que conste: el núm de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica legalmente constituida a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. Sólo se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial. Están excluidas las autoediciones, ediciones de asociaciones (padres, vecinos...), centros docentes, agrupaciones, etc. No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. 6.3 Solo se valoran los conciertos de importacia autonómica, nacional o internacional, no los de importancia local ni aquellos efectuados dentro del ámbito escolar.
34828310P	RAVASSA GAONA, DIONISIO	4,3 5,1	4,3 De acuerdo con lo establecido en el anexo XII de la orden de convocatoria el desempeño de la función tutorial sólo se valorará como personal funcionario de carrera. Durante el curso 2010/2011 era funcionario en prácticas. Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta. 5,1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). La tutoría de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de actividades realizadas en la modalidad a distancia.
19823209S	REUS ORTEGA, MARIA AMPARO	1.1.3 6,7	1.1.3. De acuerdo con lo establecido en el anexo XII de la orden de convocatoria el IES "J. Martínez Ruiz" (Azorín) de Yecla, no tiene la calificación de especial dificultad . 6.7. Para plazas situadas en la Comunidad Valenciana, en la Resolución Provisional del Concurso le aparecerá la puntuación correspondiente al Certificado de Capacitación.
22462720T	RIOS RIQUELME, ANGEL	1.2.1	De acuerdo con su hoja de servicios se le computa como funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponde la vacante desde el 01/10/1985 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el 22 de noviembre de 2012, lo que hace un total de 27 años y 1 mes, siendo correcta la puntuación otorgada.
48499158R	RIVAS PUJANTE, ANA	1.1.2 1.2.1 5,1 6,1	1.1.2 En este apartado se computan los servicios prestados como funcionario de carrera en situación de provisionalidad, no computándose como tal los servicios prestados durante el periodo de prácticas, por tanto se le computa desde el 01/09/2009 hasta el 31/08/2011. 1.2.1 En este apartado se computan los servicios prestados como funcionario de carrera en servicio activo, no computándose como tal los servicios prestados durante el periodo de prácticas, por tanto se le computa desde el 01/09/2009 hasta el 22/11/2012, fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes. 5,1 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por Universidades. 6,1 No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48419066H	RIVERA GIL, CONSUELO	5,1 6,6	5,1 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Solo son asimilables a seminarios las jornadas y congresos organizados por esta Consejería y los Centros de Profesores a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de junio de 2005 (23 de junio de 2005), siempre que la duración de la actividad sea igual o superior a 8 horas. Las jornadas y congresos que no cumplan con dichos requisitos no pueden ser valorados. 6,6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
23258074Z	RIZO SANCHEZ, JOSEFA	5.1	Parcialmente estimada, sólo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.
27509775G	RODRIGUEZ ALONSO, MARIA LUISA	5,1	Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. La participación en programas europeos se valora en el apartado 6.2.
27459942N	RODRIGUEZ ORTUÑO, ANTONIO	1,1,3	En difícil desempeño se valoran sólo los periodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que concursa, no valorándose periodos correspondientes a anteriores destinos definitivos.
29037733A	ROJAS MELGAREJO, FRANCISCO	1.2.1 4,3 5,1 5,2 6,1	1,2,1 En este apartado se le valora los años de servicios efectivos prestados en situación de servicios activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponde la vacante, por tanto de acuerdo con lo establecido en su hoja de servicios le han sido valorados los periodos comprendidos entre el 01/10/1994 al 22/11/2012, plazo de finalización de la presentación de solicitudes lo que hace un total de 18 años y 1 mes. 4,3 Se procede a su modificación de oficio al observarse un error aritmético, además indicar que tal y como establece el anexo XII de la Orden de convocatoria en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos directivos o funciones previstas en este apartado no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. 5,1 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por Universidades. 5,2 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). 6,1 No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. Conforme a los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos, no se valora la publicación de un artículo en revista elaborado por más de 5 autores.
12770282S	ROSIQUE MENA, SILVIA	1.1.3 3.3 f) 6,2	En difícil desempeño se valoran sólo los periodos posteriores a la fecha de toma de posesión en el centro definitivo desde el que concursa, no valorándose periodos correspondientes a anteriores destinos definitivos. 3.3.f No queda acreditado que la titulación no haya sido la exigida como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no haya sido necesaria para la obtención del título alegado, por tanto, para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos. 6.2 Para valorar la participación en proyectos de innovación o investigación, estos deben reunir los requisitos establecidos en los artículos 32 y/o 33 de la Orden de 13 de junio de 2005.
78033270C	RUIZ GIMENEZ, GEMA	6,1	No aportó el ejemplar original de la publicación.
27430713Q	RUIZ MARTINEZ, ALFONSO	5,2 6,3 6,6	5,2 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. 6,3 Solo se valoran los premios de ámbito autonómico, nacional o internacional. No se valoran, por tanto, los de ámbito local. 6,6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
77563604Z	RUIZ MATEO, CAROLINA	4,3	De acuerdo con lo establecido en el anexo XII de la orden de convocatoria el subapartado 4.3. en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34783673Z	RUIZ PARDO, JUAN MANUEL	3,2,3 6,1	3,2,3 Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos. No consta título de ingreso en el Cuerpo. 6,1 Las grabaciones con depósito legal están valoradas en el apartado 6,3 del baremo.
52828671V	RUIZ RUIZ, CARMEN	5,1 6,1	5,1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22). Los títulos universitarios oficiales se valoran en el apartado 3 del baremo de méritos, cuando se posea el título correspondiente. 6,1 Solo se valoran las publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.
34811914B	RUIZ SALMERÓN, LUIS	4.3	De conformidad con lo establecido en el punto 4.3 del Anexo XII de la Convocatoria, por el que se especifica los criterios a los que deben ajustarse los baremos, para valorar la función docente de responsable de medios informáticos se debe aportar certificado del director del centro como documento justificativo.
74647464K	SAEZ CALVO, MIGUEL	6,2	No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. No consta la autoría de la publicación "La Granada de Carlos V"
75232687D	SAEZ GUERRERO, SUSANA	5.1	De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimocuarto segundo, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los méritos. Dado que Ud. no ha presentado el citado anexo XIV, se incorporarán de oficio solo los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, conforme al dispongo decimoquinto.
48400737C	SALAS ALARCON, ALVARO	3,2,3	En el caso de funcionarios docentes del subgrupo A1, no se valoran por este apartado, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.
23024998C	SANCHEZ CORBI, DOLORES	4,3 5,2	4,3 La puntuación otorgada en este apartado es correcta, ya que como establece el anexo XII de la Orden de convocatoria en el caso de desempeño simultaneo de mas de un cargo directivo o función prevista en el apartado 4, no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar mas ventajoso para el concursante; además la función "Coordinadora Proa" y "Coordinadora IEs Ben Arabi" no está prevista en ningún apartado, ni disposición de la Orden de convocatoria. 5,2 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.
23243103Q	SANCHEZ GARCIA, MARIA	4,3	En el anexo XIV, consignó que se le valoraran por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, por ello se le suma 9 meses, por el desempeño de la función tutorial hasta el 31 de agosto de 2012, a los años que ya tenía valorados en la anterior convocatoria de concurso de traslados,
77566100A	SANCHEZ GUILLEN, PEDRO	4.3 5.1 5.2 6.1 6.2	Dejó abierta la solicitud telemática de participación en el concurso de traslados pero como está obligado a participar la Administración le incluye de oficio, solo le es valorada la antigüedad en el centro y cuerpo.
34801954X	SANCHEZ HIDALGO, LUIS ENRIQUE	1.2.1 5.1	1.2.1 Le corresponde por este apartado un total de 5 años y 2 meses por el periodo comprendido entre el 1/09/2007, fecha en la que es nombrado funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que concursa, hasta el 22/11/2012 (fecha fin de presentación de instancias). 5.1 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
48541474C	SANCHEZ MARTINEZ, VERONICA	3,3 5,1	3,3 Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. 5,1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23279081E	SANCHEZ MATEO, ANA PILAR	3,1,2 6,1	3,1,2 No se baremarán por los apartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía. 6,1 No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. Solo se valoran las publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.
26026404H	SANCHEZ PEINADO, MARIA CARMEN	6,1	Sólo se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial. Están excluidas las autoediciones, ediciones de: asociaciones (de padres, de vecinos, etc); centros docentes; agrupaciones, etc. No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
78507453N	SANCHEZ RABAL, MONICA	4,3 5,1	4,3 De acuerdo con lo establecido en el anexo XII de la orden de convocatoria el desempeño de la función tutorial sólo se valorará como personal funcionario de carrera. Durante el curso 2008/2009 era funcionario en prácticas. Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta. 5,1 En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, además de los que le fueron valorados en la anterior convocatoria del concurso de traslados.
74228583Q	SANCHEZ RUIZ, JUAN FRANCISCO	6,7	6,7 Para plazas situadas en la Comunidad Valenciana, en la Resolución Provisional del Concurso le aparecerá la puntuación correspondiente al Certificado de Capacitación. 5,1 No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación.
53143490N	SANCHEZ VILLA, FUENSANTA	4,3	No le puede ser revisado este apartado ya que el certificado de desempeño de la tutoría durante el curso 2011/2012 no lo aportó ni alegó dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación que estuvo comprendido entre el 6 y el 22 de noviembre de 2012.
27466145M	SANCHEZ ZABALA, MARIA PILAR	5,1	Tal y como se indica en las especificaciones del baremo publicadas, el proyecto de innovación "Puesta en marcha de métodos cromatográficos" y el proyecto de investigación "Aplicaciones docentes de la absorción atómica" se valoran en el apartado 6.2.
27436704G	SANCHEZ-CAMPILLO MUÑOZ, ALICIA	6,6	Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
03865849D	SANCHEZ-CIFUENTES MARTOS, M.J.	3,3	Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
27442397Q	SANDOVAL GARCIA, ANTONIA	4,3	En el concurso anterior se le baremó en este apartado 5 años y 3 meses, si bien de acuerdo con lo establecido en el anexo XII de la Orden de convocatoria, sólo se valorará el desempeño de los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 como personal funcionario de carrera. Por tanto la puntuación otorgada fue incorrecta, ya que de acuerdo con su hoja de servicios la antigüedad en el cuerpo como personal funcionario de carrera era de 2 años y 3 meses. Se procede a subsanar el error observado.
04571737G	SANTOS MARTINEZ, PEDRO CESAR	1,2,1 3,2,2	1,2,1 De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Complementarias de la Orden de la convocatoria, "los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo." Dado que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 22 de noviembre de 2012, le ha sido valorado por el apartado 1.2.1 un total de 19 años y 1 mes correspondientes a cada año como funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante. 3,2,2 Para la valoración de este mérito es necesario aportar fotocopia compulsada de todos los títulos académicos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición de los mismos.
22952052F	SAURA MEROÑO, ELEUTERIO JESUS	6,1	No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. No aportó el ejemplar original de la publicación.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22462959D	SAURA PINTADO, CARMEN	4,3	El cargo de Coordinador de Tutores no es una figura que esté recogida en ningún apartado ni disposición del anexo XII de la Orden de convocatoria. Por lo que no le puede ser baremado.
23013138M	SEBASTIAN VICENTE, MARIA PILAR	5,1 5,2 6,1 6,2	<p>5,1 Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación. Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Solo son asimilables a seminarios las jornadas y congresos organizados por esta Consejería y los Centros de Profesores a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de junio de 2005 (23 de junio de 2005), siempre que la duración de la actividad sea igual o superior a 8 horas. Las jornadas y congresos que no cumplan con dichos requisitos no pueden ser valorados.</p> <p>5,2 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).</p> <p>6,1 No aportó el ejemplar original de la publicación. Conforme a los criterios establecidos por la comisión de valoración de méritos, no se valora la publicación de un artículo en revista elaborado por más de 5 autores. No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.</p> <p>6,2 En este apartado no se valoran premios a una "Comunicación"; sino a la participación en proyectos de innovación. Tampoco se valoran "Colaboraciones" en departamentos de la Universidad como Alumna. Además los congresos, jornadas... anteriores a la Orden de 13 de junio de 2005...no tiene cabida en este baremo al no estar tipificados como una actividad de formación del profesorado. Asimismo el 2º encuentro Célule Europe- instituciones europeas, expedido por "Fere- Centros Católicos" no es una actividad de Formación.</p> <p>Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector o Vicerrector competente en materia de formación.</p>
75237677P	SEGURA GARRIDO, CRISTINA	6,2	Según los criterios adoptados por la comisión de valoración de méritos, la participación en proyectos de innovación o investigación se valora con 0,1 puntos cada uno.
29064615K	SELVA GARCIA JOSEFA	3.3a)	Sólo se valoran las titulaciones expedidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. Además no alegó ni presentó dentro del plazo de presentación de solicitudes el mérito que reclama.
53365134M	SERRANO FERNANDEZ,ROBERTO	6,1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
48396520N	SERRANO ROCHEL, ANGEL	5,1	En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, además de los que le fueron valorados en la anterior convocatoria del concurso de traslados.
23275112D	SOLER ROMERA, MARIA JOSEFA	3,3c)	Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
27458223H	SORIANO ORTIZ, ANGEL JESUS	1,1,2 4,3 3,2,2 3,3e) 5,1 5,2 6,1 6,6	<p>1,1,2 Le corresponde por este apartado un total de 3 años y 2 meses por el periodo comprendido entre 01/09/2009 y 22/11/2012 (fecha fin de presentación de instancias).</p> <p>4,3 No le ha sido valorado el certificado de "Orientador y Coordinador de Programas de Cualificación Profesional" puesto que dicha función no está prevista en ninguno de los apartados previstos en el anexo XII del baremo de méritos. Por otro lado, durante el curso 2009/2010 desempeñó la jefatura de departamento así como la función tutorial. Cuando se haya desempeñado simultáneamente mas de un cargo en el mismo apartado, no podrá acumularse la puntuación.</p> <p>3,2,2 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>3,3e) Sólo se valoración por este apartado los títulos de Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de F.P o equivalente.</p> <p>5,2. La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.</p> <p>Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).</p> <p>5,1 Tiene la máxima puntuación a obtener por este apartado.</p> <p>6,1 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>6,5 Le ha sido valorada su actuación como miembro de tribunales en el proceso selectivo del año 2010.</p> <p>6,6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)</p>

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48424065A	TARRAGA AGUILAR, MARIA PAZ	5.1	En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) solicitó que se le valoraran los méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, además de los que le fueron valorados en la anterior convocatoria del concurso de traslados. En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.
34793298W	TOMAS GARCIA, ISABEL MARIA	5,1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
34785183Y	UJALDON CERVANTES, DIEGO JOSE	3,2,2	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes, que estuvo comprendido entre el 6 y el 22 de noviembre de 2012.
23019492B	VALLE VERA, ARANZAZU	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el art. 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones (BORM del 22).
52805557H	VELAZQUEZ BARNES, M. ANTONIA	1,2,1	De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Complementarias del anexo XII de la Orden de la convocatoria, "los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo." Dado que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 22 de noviembre de 2012, le ha sido valorado por el apartado 1.2.1 un total de 18 años y 1 mes , por cada año como funcionario de carrera del cuerpo al que corresponda la vacante.
34799455H	VERA RIPOLL, INMACULADA	3,1,2 4,3	3,1,2 No se baremarán por este apartado los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía. 4,3 En el anexo XIV (solicitud de valoración de méritos) solicitó que se le valoraran determinados apartados por no estar conforme con la puntuación otorgada en la convocatoria anterior, en el citado anexo no invoca la valoración del apartado 4.3, ni aporta documentación alguna. Por lo que no le puede ser tenida en cuenta la nueva documentación aportada fuera del plazo de presentación de solicitudes
77566596Q	VERDU GONZALEZ, ANTONIO JOSE	3,3	Solo se valoran las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
34832788R	VICENTE ALBARRACIN, ANDRES	4,3 3.3.e	4,3 No le puede ser revisado este apartado ya que el certificado de desempeño de la tutoría durante el curso 2012/2013 no lo aportó ni alegó dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación que estuvo comprendido entre el 6 y el 22 de noviembre de 2012. 3.3.e) Para la valoración de este apartado es necesario aportar, en todo caso, fotocopia compulsada del título de ballicher o de otro título de Técnico Superior o equivalente.
12393477L	VICENTE MARTIN, MARIA GEMA	4,2 6,6	4,2 El cargo de Secretario Soev no es una figura que esté recogida en ningún apartado ni disposición del anexo XII de la Orden de convocatoria. Por lo que no le puede ser baremado. 6,6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)
22971186M	VICENTE SANCHEZ, JERONIMA	4,3 6,6	4,3 Estimado parcialmente. No le puede ser tenido en cuenta el certificado de desempeño de la tutoría durante el curso 2008/2009 ya que no fué aportado ni alegado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación que estuvo comprendido entre el 6 y el 22 de noviembre de 2012. 6,6 Solo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al título oficial de Máster para formación pedagógica y didáctica o de Grado, no las correspondientes a otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTD.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48491866T	VICENTE-YAGUE JARA, ISABEL	5.2 6.1	5,2 Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. En la documentación relativa a actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro se debe acreditar fehacientemente la homologación o reconocimiento de las mismas por la administración educativa correspondiente, o aportar certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. 6.1 No se valora la publicación de tesis doctorales, puesto que la elaboración de las mismas constituye un requisito para obtener el título de Doctor. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. Sólo se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial. Están excluidas las autoediciones, ediciones de: asociaciones (de padres, de vecinos, etc); centros docentes; agrupaciones, etc.
29060544K	VIDAL GOMEZ, JOSEFA	1.1.2	Se valorará por este apartado cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso. Hay que tener en cuenta que, tal y como establece el Anexo XII de la Orden de la convocatoria, se valorará por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad. Dado que durante el curso 2010/2011 no era funcionario de carrera, sino funcionario en prácticas, no es posible su valoración.
26016461B	VIEDMA REYES, JOSE LUIS	4,3 5,1	4,3 En el anexo XIV marcó el apartado Si participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren de nuevo los apartados que a continuación se marcan con una "X", por no estar conforme con la puntuación otorgada, marcado los siguientes apartados: 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 5.1 y 5.2, apartados que fueron de nuevo valorados, no marcó ni aportó documentación alguna referente al apartado 4,3 del citado anexo, por lo que no se le valoró, ni le puede ser tenida en cuenta su reclamación. 5,1 En el anexo XIV (Solicitud de valoración de méritos) solicitó que se le revisara el apartado 5,1 por no estar conforme con la puntuación otorgada en el Concurso anterior. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Solo son asimilables a seminarios las jornadas y congresos organizados por esta Consejería y los Centros de Profesores a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de junio de 2005 (23 de junio de 2005), siempre que la duración de la actividad sea igual o superior a 8 horas. Las jornadas y congresos que no cumplan con dichos requisitos no pueden ser valorados.
75236992J	VILCHES GONZALEZ, Mª ANALIA	4.2	De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimocuarto segundo, en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los méritos. Dado que Ud. no ha presentado el citado anexo XIV, se incorporan de oficio solo los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, conforme al dispongo decimoquinto.
48421906Y	VILLA CAMPOY, DOLORES	5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
34790166K	VISEDO MUÑOZ, JOSE	1.1.1	De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Complementarias del anexo XII de la Orden de la convocatoria, "los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo." Dado que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 22 de noviembre de 2012, le ha sido valorado por el apartado 1.1.1 un total de 3 años y 2 meses correspondientes a cada año con destino definitivo en el centro desde el que concursa.
47068353A	ZAMORA MORENO, CATALINA	3,2,3	Reclamación presentada fuera de plazo.
48395231B	ZAPATA CANO, CARLOS GUSTAVO	4.3	En el anexo XIV consignó que se le valoraran por este apartado los nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 5 de diciembre de 2011, por lo que se le añaden 2 meses al baremo que tenía reconocido en la convocatoria anterior.